



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151-2017-ANA-OA

Lima, 14 JUL. 2017

VISTOS:

Memorando N° 813-2017-ANA-TNRCH-ST, de Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y el Informe N° 229 -2017-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística, y el Memorando N°2073 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende Memorando N°813-2017-ANA-TNRCH-ST, de Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, solicita el pago correspondiente al de los meses de Mayo y Junio 2017, por concepto de servicios de Arrendamiento del inmueble del Local Calle 26 N°340-346 de la Urbanización Corpac del distrito de San Isidro, por el importe total de S/. 26,600.00 (Veintiséis mil seiscientos con 00/100 Soles), a la arrendataria Sra. Iris Alejandrina Moreno Arana de Romero, por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda; adjuntando para ello la conformidad de Servicio contenida en el Memorando N° 814-2017-ANA-TNRCH-ST;

Que, mediante Informe N°229 -2017-ANA-OA-UL el Subdirector de la Unidad de Logística, informa que es procedente el reconocimiento de deuda a la Sra. Iris Alejandrina Moreno Arana de Romero, por concepto de Arrendamiento del inmueble, sito en la Calle 26 N°340-346 de la Urbanización Corpac, del Distrito de San Isidro, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del 2017,

Que, mediante Memorandum N°2073- ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de las Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a nombre de la Arrendataria Sra. Iris Alejandrina Moreno Arana de Romero; por concepto de servicios de Arrendamiento del inmueble de la sede administrativa del TNRCH, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del presente año, por el importe total de S/. 26,600.00 (Veintiséis mil seiscientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el numeral precedente; quienes serán los responsables de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gasto previo a la ejecución del pago referido.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Actividad/Proyecto: 5.004684 Solución de Controversias Hídricas, Meta 162 - Solución de Controversias Hídricas, por el importe total de S/. 26,600.00 (Veintiséis mil seiscientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica el Gasto: 2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras.



Regístrese y comuníquese

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua